

Viernes, 7 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarilla

EDICTO. Régimen de retribuciones y dedicación de la Alcaldía.

El Ayuntamiento de Jarilla, en sesión de Pleno extraordinario celebrado el pasado 28 de junio del presente, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, con una dedicación parcial al 75% y sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los que forme parte.

Segundo.- Establecer a favor del cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan:

- El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 21.000 euros.

El presente acuerdo estará vigente hasta tanto en cuanto se adopte otro que lo modifique y siempre que se sigan desempeñando realmente las funciones inherentes a dichos cargos.

Tercero.- Que se lleve a cabo la correspondiente modificación de crédito, si fuera necesaria, para dotar la correspondiente partida.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su transcendencia, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Jarilla, 3 de julio de 2023

Ángel Peña García

ALCALDE

